Domingo 26. JUNIO. Año 1831.

DIARIO BALEAR.

San Juan y San Pablo mártires.

El sol sale á las 4 y 36 minutos: pónese á las 7 y 24 minutos.

LA SUSCRIPCION

A este periódico es á razon de 10 *reales mensuales*, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 *cuartos*.

SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

BELGICA.

Bruselas 29 de mayo.

CONGRESO NACIONAL.—*Sesion de 25 de mayo.*

Principia á la una; la concurrencia es grande, y desde temprano están ocupadas las tribunas particulares y públicas. Entran los ministros y el presidente dice: »El ministro de Negocios estrangeros tiene la palabra. (*Chito, chito!... Todo queda en silencio.*)

Mr. Lebeau, ministro de Negocios estrangeros, dice desde la tribuna: »Señores, el lord Ponsomby me ha escrito una carta particular, autorizándome para dar conocimiento de ella al congreso. Si este lo desea, tendré el honor de leerla. (*Si, si! Silencio, silencio!*)"

Carta del lord Ponsomby. *Bruselas 27 de mayo de* 1831. »Ayer noche llegué á esta, y no quiero dilatar el comunicaros algunas ideas relativas al estado de los negocios de Bélgica, en tanto que la conferencia de Lóndres está interesada en ellos. Confio en que vuestra indulgencia disimulará las imperfecciones de una carta escrita con la mayor precipitacion.

»La conferencia halla los límites de Holanda establecidos por tratados; y sobre este punto los tratados forman la ley de las naciones. La conferencia no puede violar esta ley; y por consecuencia tampoco puede consentir que la nacion belga se atribuya el derecho de fijar las fronteras de otro Estado; pero la conferencia no deja de hallarse dispuesta, en cuanto le sea dable hacerlo sin violar los principios fundamentales de la política europea, á evitar lo que pueda ser contrario á los intereses de la nacion belga, siempre que no perjudique á las demas naciones. Siguiendo estas ideas, desea la conferencia que la nacion belga entre en el círculo ordinario de los Estados europeos, reconociendo la comun obligacion que imponen los tratados; tomando parte en las cargas y en los beneficios de la política admitida entre las naciones, y constituyéndose del modo conveniente para adquirir el derecho de ecsigir que todos los demas Estados la reconozcan y traten como asociada. Si la nacion belga se presta á ponerse en esta situacion, la conferencia mediará eficazmente, para que obtenga el ducado de Luxemburgo por un tratado y mediante una indemnizacion equitativa; y ademas tomará medidas seguras para evitar cualquier agresion militar de parte de la Confederacion germánica, durante la negociacion.

»Es preciso observar, que procediendo de este modo, conseguiria la nacion belga pacíficamente y para siempre el territorio de que se trata, cuando es por lo menos incierto, que pueda lograrlo por medio de la guerra; al mismo tiempo libertaria á los habitantes del gran ducado de las calamidades que sufren aquellos que viven en el teatro de las hostilidades.

»La conferencia, animada de los mejores deseos en favor de la nacion belga, hace cuanto puede para mantener la paz actual y asegurarla para lo futuro, afianzando este beneficio en la seguridad y en la independencia de la Bélgica, y en el arreglo definitivo de los asuntos que á ella interesan.

»Seria de mucha satisfaccion para la conferencia, que el congreso eligiese un Soberano que no ofendiera personalmente los derechos de los demas gobiernos; y reconocerá con particular gusto el Príncipe que al parecer reune los votos de los belgas, con tal que el Congreso le prometa entrar en el círculo comun de los gobiernos.

»¿En qué principios podria fundarse la nacion belga para querer colocarse en diferente situacion de aquella en que viven todas las demas naciones? ¿Por qué habria de pretender el privilegio esclusivo de dar la ley á todos los demas pueblos en cuestiones relativas á un territorio, que se disputa, y sustraerse á la obligacion de observar la regla universal, las negociaciones y los tratados, pretendiendo de improviso recurrir á la violencia y á la guerra para afianzar

lo que considera como derecho suyo? ¿Tiene la nacion belga poder suficiente para hacer que las grandes naciones militares de Europa accedan á sus deseos? ¿Piensan algunos que se puede escitar á los pueblos de Europa á resistir á sus respectivos gobiernos, con el fin de que la nacion belga se ponga en estado de destruir la autoridad de los tratados, único principio que preserva las naciones de una guerra perpetua? Jamas pudo ecsistir error mas grave y peligroso que semejante opinion.

»Las grandes Potencias están suficientemente penetradas de lo que mas les conviene en el dia, para no disputar entre sí acerca de la cuestion belga, es decir, sobre si los tratados deben ser sagrados; al contrario todas obrarán de acuerdo, seguras de que sus pueblos aprobarán su conducta y coadyuvarán al buen écsito.

»Se escita á la nacion belga para que recurra á las armas: ¿con qué objeto? con el de conservar el gran ducado de Luxemburgo. Pudiendo poseerlo en paz y seguridad, por la milésima parte de lo que costaria la tentativa de conservarlo á fuerza de armas, ¿no seria una imprudencia vacilar en la eleccion?

»La nacion belga quiere conquistar á Maestricht, la orilla izquierda del Escalda, y arrancar á Holanda alguna parte mas de sus antiguas posesiones. En el dia que la política europea está al alcance aun de los ménos ilustrados, ¿habrá quien dude todavía que la nacion belga no se halla en estado de conseguir por las armas ni una sola de estas cosas, á menos que no logre vencer los ejércitos de Francia, Prusia, Austria é Inglaterra? Ni una sola pulgada de territorio holandés se dejará á la nacion belga, á menos que no haya vencido á Europa; sin hacer mencion de lo que pudiera perder de su propio territorio en el caso de ser vencida en semejante conflicto.

»A los hombres que se hallan al frente de los gobiernos pertenece calcular las probabilidades que hay á favor del triunfo ó de la derrota; á ellos toca hacer ver á sus compatricios si les conviene mas esforzarse á conseguir su fin por igual camino y en semejantes circunstancias, ó probar los medios sencillos, pacíficos y mas eficaces que ofrecen las negociaciones bajo un Príncipe amigo de todos los gobiernos de Europa, y teniendo estos interes en consolidar el poder y seguridad de aquel.

»La incertidumbre manifestada por S. A. R. el príncipe Leopoldo en las respuestas que ha dado á los señores diputados encargados de sondear su opinion respecto á la soberanía de Bélgica, demuestra suficientemente los principios desinteresados de S. A. R., y prueba que no quisiera aceptar la corona que se le ofreciese, sin estar seguro de poderla mantener con honor de la nacion belga y de sí mismo. Sin embargo, en el dia está plenamente satisfecho de que tiene suficientes fundamentos para esperar con confianza que se ejecutarán equitativa y prontamente las medidas que la conferencia ha adoptado para coadyuvar al arreglo satisfactorio de los asuntos del gran ducado de Luxemburgo; y S. A. R. está dispuesto á tomar sobre sí como Soberano el complemento de este negocio. ¿Puede darse mejor testimonio de lo que últimamente han variado la opinion y las resoluciones de la conferencia? Hace una semana creia esta que era, si no necesario, á lo menos muy de desear que el gran ducado quedase en poder de la casa de Nassau; y en el dia está dispuesta á mediar, con manifiesta intencion de hacer que aquel ducado sea para el Soberano de Bélgica.

»El honor de la nacion belga consiste en la posesion del gran ducado, y no en sostener una guerra para adquirirlo, causando por este hecho la ruina de los belgas.

»La conferencia no pretende intervenir en lo concerniente á los derechos, á la independencia ó á la organizacion interior de la nacion belga; pero quiere mantener los derechos de los demas Estados contra toda agresion, bajo cualquier pretesto que se intente. No habrá ya nuevo código de conquista, establecido por una Potencia aparte. La conferencia subsistirá siendo la protectora de las leyes y de la libertad contra todos los que pretendan hacerse conquistadores, y contra todos los que no quisieren conocer mas ley que su voluntad y capricho. Los belgas no tendrán por buena política el sostener el derecho de la fuerza, y reconocerlo como supremo y absoluto, sin esponerse á ver *en su tiempo* redunde esta doctrina en perjuicio de ellos.

»¿Qué se ecsige de la nacion belga para que logre verse tranquila y segura? Que condescienda á mostrarse sumisa á los mismos deberes políticos á que se someten las grandes monarquías. Lo que Francia, Austria, Inglaterra &c. hallan justo y honroso para ellas mismas, ¿puede ofender el honor de los belgas?

»Confio en el sano juicio del gobierno y de la nacion belga; me lisonjeo de que ecsaminarán con detenimiento y resolverán con sabiduría la gran cuestion que para ellos se presenta, y que no cometerán la imprudencia de suscitar sin necesidad unas dificultades cuya consecuencia podria causar hasta la *estincion del nombre belga.*

»En cuanto á la deuda puedo asegurar de nuevo que la intencion de la conferencia solo ha sido proponer.

»Soy &c.—Ponsomby.”

El ministro baja de la tribuna sin añadir ni una sola palabra. (*Profunda agitacion.*)

Se manda imprimir la carta del lord Ponsomby. Mr. Jottrand, pide se abra inmediatamente la discusion sobre esta carta; pero à propuesta de Mr. Claes, el Congreso acuerda no abrirla hasta el lúnes prócsimo.

Se lee en una proposicion de Mr. Nothomb y otros que piden se anule la eleccion del Soberano, si para aceptarla ecsigiese este la cesion del gran ducado de Luxemburgo y de parte del territorio de Limburgo: que se transijan con sacrificios pecuniarios todas las cuestiones de territorio; que en Maestricht se ponga temporalmente una guarnicion mista ó estrangera; pero de ningun modo holandesa: que las negociaciones relativas á esta proposicion se sometan

á la ratificacion del Congreso, dando cuenta del estado en que se halle para el 20 de junio á mas tardar. Mr. Nothomb esplica su proposicion; Mr. Beyt dice que el derecho de la nacion belga sobre el territorio de Limburgo y la orilla izquierda del Escalda, se funda en tratados ecsistentes: y el Congreso decide que este diputado ponga por escrito su dictámen, y que tanto este como la proposicion de Mr. Nothomb se imprima y distribuya á las secciones. (*Gaceta de Madrid.*)

FRANCIA.

Paris 5 de junio.

Segun diferentes cálculos, y todos al parecer muy ecsactos, asciende ya á unos 5∂ hombres el número de los que se han levantado en favor de la legitimidad en los departamentos de Deux Sévres, de Maine-et-Loire, del Morbihan, de la Vendé, de Finisterre, y de la Loire-Inferieure: toda esta gente está muy bien armada, equipada, y con dinero. Un cierto caballero que habita en las inmediaciones de Breussuire, ha podido adquirir en préstamo mas de 100∂ francos, que se supone, y con razon, haberlos empleado en pagar el sueldo á estos rebeldes. Las cartas que últimamente se han recibido de Poitiers, dan la noticia de que una fuerza bastante considerable de rebeldes, habiéndose encontrado á las puertas de la ciudad de la Fléche con un regimiento que entraba en esta de guarnicion, le atacó con furor, y se empeñó un terrible combate, en el que perecieron muchos de los dos partidos, aunque la ventaja se declaró en favor de la tropa de línea, que obligó á los rebeldes á retirarse á un castillo de las inmediaciones. (*Id.—De la de Tribunales.*)

— Se habló últimamente de que iba á celebrarse una junta de familia para autorizar la venta de las inscripciones sobre el gran libro pertenecientes al duque de Burdeos, con el objeto de poder pagar las deudas que ha dejado en esta capital. En efecto, se ha tenido ya, y Mr. de Rosambó concurrió en calidad de apoderado de la duquesa de Berry. En ella se ha resuelto autorizar á S. A. R. como tutora de sus dos hijos para que pueda enagenar 20∂ francos de rentas, cuyo capital sirva para pagar lo que debe su augusto hijo. El fiscal ha protestado contra esto ante la cámara del Consejo del tribunal civil, en atencion á que habiéndose ido de Francia la duquesa de Berry *sin esperanza de volver á ella*, habia perdido la cualidad de francesa, y por consiguiente no habia podido convocar una junta de familia; pero la Cámara ha mirado el asunto de otro modo, y ha ratificado la deliberacion del Consejo. De consiguiente se venderán las inscripciones por el encargado Mr. Vandermarcg, y con su producto se pagarán sus deudas. (*Id.—Del Correo.*)

ESPAÑA.

Madrid 6 de junio.

El Rey nuestro Señor ha tenido á bien nombrar para la dignidad de arcediano de Antequera en la santa iglesia catedral de Málaga, vacante por promocion de D. Juan Josef Bonet y Orbe á aquella silla episcopal, á D. Estéban Rodriguez Salas: para la de capiscol de la catedral de Tortosa, vacante por fallecimiento de D. Joaquin Monteagud y Mos á don Matías Sanz: para una canongía de Cuenca, vacante por muerte de D. Guillermo Hualde, á D. Ramon María Jaramillo Loaisa: para otra de Salamanca, vacante por muerte de D. Pedro Varquez Parga, á D. Antonio Alvarez García; y para otra de Calahorra, vacánte tambien por muerte de D. Higinio María Almarza, á D. Angel Alcalde de la Fuente. (*Gaceta de Madrid.*)

El 26 de mayo último sufrió en Granada la pena de muerte Doña Mariana Pineda, vecina de aquella ciudad. Sorprendida su casa por la policía el 13 de marzo prócsimo anterior, se encontraron en ella una bandera revolucionaria á medio bordar y varios objetos análogos; y empezadas las diligencias por la policía, y seguida la causa por el tribunal con toda actividad, el delito de Doña Mariana Pineda ha sido probado plenísimamente.

Si aun son mas dolorosos estos castigos en las mugeres que en los hombres, no por ello dejan de ser tan precisos para el escarmiento, especialmente despues que los revolucionarios han adoptado la táctica villana de tomar por instrumento y por escudo de sus locos intentos al secso ménos cauto y mas capaz de interesar la agena compasion.

Toda la península goza de perfecta paz. (*Id.*)

Idem 8.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Sra. duquesa María Amalia, tia de S. M. el Rey de Baviera, ha resuelto el Rey nuestro Señor que se vista la corte de luto por ocho dias: los cuatro primeros de rigoroso, y los otros cuatro de alivio; debiendo principiar este luto él dia 10 de este mes. (*Id.*)

Idem 10.

El crecido número de enfermos que de algunos dias á esta parte han sido trasladados desde la cárcel de Villa al hospital General, ha llamado la atencion y producido rumores tan inecsactos como alarmantes sobre la salud pública. Con este motivo, y para desvanecer los rezelos que la indiscrecion ó la malignidad pudiera hacer concebir á este heróico vecindario en órden al orígen y progresos de aquella dolencia, se están reuniendo los datos oportunos para dar una noticia circunstanciada de todo lo ocurrido, pudiendo asegurar entre tanto que el mal de que se trata es una fiebre gástrica producida por la reunion de muchos individuos en un local mezquino y poco ventilado: pero que de los que han sido acometidos hasta ahora no ha muerto ni uno solo, hallándose varios de ellos muy aliviados, y todos bien asistidos en el hospital General.

Sabemos tambien que en este mismo dia se han estraido de la cárcel los presos sanos, y llevado á la casa-saladero, en donde al favor de la ventajosa

situacion que ocupa este edificio, desaparecerá probablemente una enfermedad que ningun carácter presenta de contagiosa, ni ha tenido hasta ahora ... mas leve trascendencia al resto de la poblacion. (*Gaceta de Madrid.*)

PALMA 26 DE JUNIO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel de caballería D. Juan Socias, primer ayudante de esta plaza.—Parada Provincial de Mallorca: rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Córdoba.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Salvador Valencia.

Administracion de Rentas de esta provincia.

FRUTOS CIVILES.

Al espirar el presente y segundo trimestre del corriente año, se invita á todo contribuyente al cumplimiento y pago de su respectivo cargo, poniéndole á la vista el inescusable rigor de las medidas ya esperimentadas, y á cuya repeticion daria lugar una inesperada morosidad, incompatible con las urgencias del servicio del Rey nuestro Señor y con la estrecha responsabilidad de la Administracion. Palma, 25 de junio, 1831.—Pedro de Fuertes.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy en la iglesia parroquial de Sta. Eulalia se celebra la fiesta de S. Luis Gonzaga: á las diez y media empezará la misa solemne con sermon, que dirá D. Juan Borrás Pro., bachillerado en cánones, doctor y catedrático en sagrada teología, beneficiado y vicario en dicha parroquia.

Hoy en la iglesia parroquial de S. Nicolas se celebra la fiesta del angélico jóven S. Luis Gonzaga: á las diez se cantará la nona y en seguida la misa mayor con sermon, que dirá el Sr. D. Bartolomé Morlá Pro.; en cuyos mencionados actos estará espuesto el santísimo Sacramento.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el 23 del corriente.

De Mahon el bergantin español de guerra Guadalete, su comandante el teniente de navío de la Real Armada D. José del Solar, en comision del Real servicio.

De Algecíras el id. de id. Realista, su comandante el teniente de navío de la Real Armada don Juan Sotelo, en comision del Real servicio.

Despachadas el 21. Para Cullera el laud S. Cayetano, su patron D. Juan Florest, en lastre.

Para Areñys el id. nuestra Señora del Cármen, su patron Feliciano Fornaguera, en id.

Para Matanzas la goleta S. Antonio (a) la Garza, su capitan D. Antonio Peña, con géneros.

Despachada el 22. Para Areñys, el laud. id., su patron D. Francisco Grau, con id.

AVISOS.

El patron Antonio Esteva, de su javeque español S. Antonio, saldrá para Barcelona el mártes 28 del corriente: admite carga y pasageros.

El dia 1º de julio prócsimo saldrá para Barcelona el javeque correo nuestra Señora del Cármen, al mando del patron Nicolas Vivó: admite carga y pasageros.

El dia 5 de julio prócsimo saldrá para Alicante y Cartagena el javeque S. Antonio de porte de 62 toneladas, al mando del capitan D. Gabriel Medínas: admite carga y pasageros.

Se desea saber la habitacion del Sr. D. Juan de Balle para comunicarle un asunto del Escmo. señor duque de Medina-celi, con cuyo señor tiene relaciones.

En uno de los puestos mas alegres y concurridos de esta ciudad está para alquilar una casa capaz de una familia regular, que tiene agua en abundancia y muy buena para beber, con otras comodidades. En la librería Puesto del diario darán razon del dueño, con quien se podrá tratar del ajuste.

En la tienda de helados frente al teatro se venderán á un sueldo el vaso los simples y á 10 cuartos los compuestos; advirtiéndose que la alteracion que se puede haber observado ha procedido de una equivocacion de los sirvientes.

En la librería de Estévan Trias frente á la Casa consistorial, núm. 36, se hallan de venta los cuadernitos siguientes á un sueldo cada uno los dos primeros, y el último á cuatro sueldos.

Espejo manual para religiosas, así novicias como profesas.

Los sesenta y ocho avisos que da la santa madre Teresa de Jesus á sus monjas y demas personas que aspiran á la perfeccion; sacados del tomo primero de sus obras.

Tablas de cuentas hechas, por D. Antonio Llorens.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario en la presente semana.

		Inferior. lbs.	Inferior. sds.	Inferior. ds.		Superior. lbs.	Superior. sds.	Superior. ds.
Aceite mercader	cuartan....		12	4	..		13	10
Id.... tendero..	id...........		13		..		15	
Id.... jabonero.	id...........		12		..		13	6
Habas..............	almud......		2		..		2	4
Guijas..............	id...........		2		..			
Garbanzos.........	id...........		2	8	..			
Queso..............	id...........	7			..	8	10	
Lana	id...........	9	10		..	10	10	
Paja................	id...........		5		..		7	
Algarrobas........	id...........	1	3		..	1	4	
Carbon de encina	arroba.....		3	8	..		4	2
Id..... de mata.	id...........		2	10	..		3	2

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.